



ANUNCIO de 29 de abril de 2013 sobre adaptación de edificación para casa rural y legalización de construcciones existentes. Situación: parcela 70 del polígono 4. Promotor: D. Sergio Burcio Pérez, en Jarandilla de la Vera. (2013081597)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adaptación de edificación para casa rural y legalización de construcciones existentes. Situación: parcela 70 del polígono 4. Promotor: D. Sergio Burcio Pérez, en Jarandilla de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 29 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 8 de abril de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º DE/CC0008/13, en materia de vías pecuarias. (2013081678)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario por dos veces la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciada: D.ª Carmen Capilla Rodríguez.

DNI: 08029080X.

Último domicilio conocido: C/ Mayor, n.º 27. 28921 Alcorcón. (Madrid).

Expediente n.º DE/CC0008/13 seguido por instalación de un cerramiento.

Tipificación de la infracción: Falta grave por "realización de obras o instalaciones no autorizadas de naturaleza provisional en las vías pecuarias" prevista en el artículo 21.3.e) de la Ley



3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias (BOE n.º 71 de 24/03/1995) en relación con el artículo 44 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 30, de 14/03/2000).

Sanción: De 601 € a 30.050,61 €, conforme a lo previsto en el artículo 22.1.b) de la Ley 3/1995.

Instructor: Don Venancio Barrena González.

Órgano competente para resolver: El expediente íntegro se encuentra en la Sección de Vías Pecuarias del Servicio de Infraestructuras Rurales de la Dirección General de Desarrollo Rural perteneciente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, localizada en la avda. Luís Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz).

Se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para contestar este pliego y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos y otros elementos de juicio que consideren pertinentes así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse, en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Mérida, a 8 de abril de 2013. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 23 de abril de 2013 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Brozas. (2013081679)

Los siguientes instrumentos de ordenación urbanística: Planes Generales Municipales, Planes Parciales, Planes Especiales y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I del Decreto 54/2011, de 29 de abril,, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006,